

el que se digno expedir en veinte y quatro de junio del
 año antecedente sobre los privilegios que han de gozar las
 Companias y fabricas particulares de estos Reynos; Que el
 Cavallero Impactor dize arremunado por la Direccion Gene-
 ral de Ventas para su observancia de los Cuerpos de Mili-
 cias de este Reyno: La Ciudad hauendolo oydo y Acor-
 do Separe todo lo susunto de Guerra donde se tenga pre-
 sente para su observancia Respondiendo de su Verbo y
 El Senor Corregidor Dijo que en fuerza de la Representa-
 zion que hizo al R. y Supremo Consejo de Castilla de la
 R. Cedula de su Mag. de once de marzo, con mil setecien-
 tos y ocho, para conocer Autos pleitos, Demuncias
 y Repartimientos de Aguas, admitiendo las apela-
 ciones que se decan, para otro R. Consejo, con inveni-
 zion de otro qualquier Tribunal; a obtenido su
 R. Orden participada por la Secretaria de Camara,
 para que asi se execute, haciendo lo presente en la R.
 Chancilleria de Granada, y a los interesados en las Aguas
 de esta Vega, lo que ha practicado y marlatamente cuenta
 de los Titulos Instrumentos y R. Provisiones de su Con-
 firmacion, lo que asi cumplido y pone en noticia de
 el Ayuntamiento: Hauendolo oydo, dio las Gracias
 al Senor Correg. por su zelo y trabajo y Acuerdo que
 dicha Orden se ponga en el Libro de Cartas V.ª de tenien-
 dose presente para su observancia.

Apetaciones de
 aguas al R. Con-
 sejo.

Vacante en
 el Regim.º

El Senor Correg. Dijo, se halla con abiso participado
 por el Cavallero Coronel de Milicias, con fecha de veinte
 y dos de que sigue, para que de cuenta al Ayuntam.º de los
 empleos que ay vacantes en dicho Regim.º para que por la
 Ciudad se propongan otros para su completo; Mas Plasas

